



Entre los suscritos, PROVEEDOR y CONTRATANTE, hemos acordado celebrar el presente Contrato No. _____ de 2019 con las siguientes CLÁUSULAS:

CLÁUSULA No.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
1.Tipo de contrato:	ADQUISICIÓN
2.Objeto contractual	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA.
3.Nombre del Proveedor:	
4.NIT del Proveedor:	
5.Nombre del Representante Legal del Proveedor:	
6.Cédula del Representante Legal del Proveedor:	
7.Domicilio del Proveedor:	
8.Correo electrónico de contacto del Proveedor:	
9.Nombre de la persona que estará a cargo del contrato por parte del Proveedor:	
10.Teléfono de la persona que estará a cargo del contrato por parte del Proveedor:	
11.Correo electrónico de la persona que estará a cargo del contrato por parte del Proveedor:	
12.Nombre del Contratante:	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía en adelante -Caja Honor-
13.NIT del Contratante:	860021967-7
14.Nombre del Representante Legal de Caja Honor:	General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA
15.Cédula del Representante Legal de Caja Honor:	19289252
16.Decreto de nombramiento del Representante Legal del contratante:	0892 del 30 de abril de 2012
17.Acta de posesión del Representante Legal del contratante:	0542-12 del 16 de mayo de 2012
18.Domicilio Caja Honor:	Carrera 54 No. 26 – 54 CAN Bogotá D. C.
19.Plazo del contrato:	12 meses
20. Plazo de entrega de las póliza:	Será de 15 días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. No obstante, el proveedor deberá expedir dentro de las 24 horas siguientes los amparos provisionales de cobertura.
21. Lugar de entrega de las pólizas:	En las instalaciones de Caja Honor ubicada en la Carrera 54 N° 26 – 54 CAN, Bogotá D. C.
22.Lugar de ejecución del contrato:	El PROVEEDOR ejecutará el contrato en las instalaciones de Caja Honor ubicada en la Carrera 54 N° 26 – 54 CAN, Bogotá D. C. y los trámites administrativos a que haya lugar se realizarán en los Puntos de Atención de Caja Honor o donde destine el Supervisor del Contrato.
23.Valor del contrato:	
24.Número de Certificado de Disponibilidad presupuestal:	
25.Supervisor (s) del contrato por parte de Caja Honor:	Mayor (RA) JORGE IVAN GONZALEZ PATIÑO
26.Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato:	Para el perfeccionamiento: con la suscripción del mismo por las partes y la expedición del Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere: 1.- La constitución y aprobación de la garantía única de cumplimiento. 2.- Suscripción del acta de inicio.
27. Modalidad de Contratación:	

CLÁUSULA No.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO, SU VALOR Y VIGENCIA



CO-SC2992-1

SI - CER507703

NIT: 860021967-7

 Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
 Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co
 Carrera 54 N° 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA


 Grupo Social y Empresarial
 de la Defensa
 Por nuestra fuerza armada,
 para Colombia entera.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA



El proveedor debe cumplir con la entrega de lo siguiente:

RAMO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA		DÍAS
		DESDE LAS 0:00	HASTA LAS 0:00	
VIDA GRUPO FUNCIONARIOS (15 SALARIO POR FUNC)	17.490.000.000	01/09/2019	01/09/2020	365
VDA GRUPO DEUDORES	38.328.090	01/09/2019	01/09/2020	365
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PUBLICOS (RCSP)	3.450.000.000	01/09/2019	01/09/2020	365
INFEDILIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS (IRF)	7.700.000.000	01/09/2019	01/09/2020	365
SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATEIALES	58.518.132.887	01/09/2019	01/09/2020	365
AUTOMOVILES (11 Vehículos)	1.193.750.000	01/09/2019	01/09/2020	365
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES OFICIALES (SECTOR OFICIAL – MODULAR COMERCIAL)	605.000.000	01/09/2019	01/09/2020	365
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (LABORALES, PREDIOS Y OPERACIONES)	1.725.000.000	01/09/2019	01/09/2020	365
INCENDIO Y/O RAYO DEUDORES HIPOTECARIOS	38.328.090	01/09/2019	01/09/2020	365
SOAT (11 Vehículos)	10.911.540	VARIOS	VARIOS	365
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (RCC) (1 Vehículo)	100 SMMLV	01/09/2019	01/09/2020	365
RESPONSABILIDAD CIVIL PROTECCIÓN DE DATOS (RC)	3.000.000.000	01/09/2019	01/09/2020	365

CLÁUSULA No.3 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor debe cumplir con las siguientes obligaciones principales:

No.	Obligaciones principales													
1	Dar cobertura del programa general de seguros que se describe en las obligaciones técnicas a partir del día 31 de agosto del 2.019 desde las 24:00 horas y por una vigencia mínima de un año.													
2	Realizar entrega de certificados de cobertura en original, así como la entrega de las pólizas vigentes con los clausulados particulares y generales con sus modificaciones aplicadas a las pólizas (inclusiones, exclusiones, prórrogas, etc.).													
3	Entregar las siguientes pólizas de seguro: <table border="1" style="margin-left: 40px;"> <thead> <tr> <th>RAMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>VIDA GRUPO FUNCIONARIOS (15 SALARIO POR FUNC)</td></tr> <tr><td>VIDA GRUPO DEUDORES</td></tr> <tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS (RCSP)</td></tr> <tr><td>INFEDILIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS (IRF)</td></tr> <tr><td>SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATEIALES</td></tr> <tr><td>AUTOMOVILES (11 VEHICULOS)</td></tr> <tr><td>MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES (SECTOR OFICIAL – MODULAR COMERCIAL)</td></tr> <tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (LABORES, PREDIOS Y OPERACIONES)</td></tr> <tr><td>INCENDIO Y/O DEUDORES HIPOTECARIOS</td></tr> <tr><td>SOAT (11 VEHICULOS)</td></tr> <tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (1 Vehículo) - RCC</td></tr> <tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL PROTECCIÓN DE DATOS (RC)</td></tr> </tbody> </table>	RAMO	VIDA GRUPO FUNCIONARIOS (15 SALARIO POR FUNC)	VIDA GRUPO DEUDORES	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS (RCSP)	INFEDILIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS (IRF)	SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATEIALES	AUTOMOVILES (11 VEHICULOS)	MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES (SECTOR OFICIAL – MODULAR COMERCIAL)	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (LABORES, PREDIOS Y OPERACIONES)	INCENDIO Y/O DEUDORES HIPOTECARIOS	SOAT (11 VEHICULOS)	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (1 Vehículo) - RCC	RESPONSABILIDAD CIVIL PROTECCIÓN DE DATOS (RC)
RAMO														
VIDA GRUPO FUNCIONARIOS (15 SALARIO POR FUNC)														
VIDA GRUPO DEUDORES														
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS (RCSP)														
INFEDILIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS (IRF)														
SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATEIALES														
AUTOMOVILES (11 VEHICULOS)														
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES (SECTOR OFICIAL – MODULAR COMERCIAL)														
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL (LABORES, PREDIOS Y OPERACIONES)														
INCENDIO Y/O DEUDORES HIPOTECARIOS														
SOAT (11 VEHICULOS)														
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL (1 Vehículo) - RCC														
RESPONSABILIDAD CIVIL PROTECCIÓN DE DATOS (RC)														
4	Garantizar que en las pólizas, la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía aparezca como Tomador, Asegurado y Beneficiario del Plan de Aseguramiento.													
5	Garantizar una respuesta oportuna frente a las reclamaciones realizadas, toda vez que la respuesta no puede superar los 30 días calendario, para obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía, plazo suficiente que otorga la Superintendencia de Industria y Comercio y la Superintendencia Financiera.													
6	Transferir a CAJA HONOR los beneficios obtenidos en amparos, deducibles y primas, al momento de expedir las pólizas de los seguros.													
7	Entregar al supervisor del contrato el amparo provisional y/o nota de cobertura a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del programa de seguros, y posteriormente la entrega de las													





	caratulas en original en un plazo no superior a 5 días calendario, conforme a las especificaciones técnicas, en las instalaciones de la sede principal.
8	Discriminar o relacionar los bienes muebles e inmuebles, vehículos y demás dentro de las pólizas a contratar.
9	Garantizar el aseguramiento dentro de las pólizas de seguro, los bienes muebles e inmuebles que CAJA HONOR llegare a adquirir con posterioridad, a través de la presentación del contrato de adquisición.
10	Garantizar la posibilidad de adición posterior al programa general de seguros en la misma vigencia de constitución, cuando por necesidades de CAJA HONOR así se requiera.
11	Garantizar mantener unificadas todas las pólizas del programa general de seguros dentro de la misma vigencia a contratar.
12	Cumplir con la normativa existente y aplicable de la Superintendencia Financiera de Colombia
Obligaciones transversales del contrato	
1	Debe cumplir oportunamente y con calidad el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo, como también con el perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato.
2	Disponer del talento humano idóneo suficiente y necesario para garantizar el cumplimiento eficaz y oportuno del presente contrato. Cuando exista cambio de personal, deberá informarse al supervisor y entregar los soportes correspondientes.
3	Cumplir con toda la normatividad aplicable al bien y/o servicio ofrecido.
4	Cumplir con lo establecido en el Estatuto del Consumidor y las normas establecidas por la Superintendencia de Industria y Comercio- SIC- y las demás aplicables al bien y/o servicio.
5	Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución y durante la etapa pos contractual.
6	Garantizar la estricta confidencialidad, seguridad, inviolabilidad e imposibilidad de filtración de la información, fuga o salida del material de Caja Honor, así como suscribir los acuerdos de confidencialidad de todos los trabajadores que presten el servicio a Caja Honor y dar aplicación al Manual de Seguridad de la Información y Ciberseguridad de Caja Honor.
7	Participar en las reuniones que soliciten Caja Honor, en especial el supervisor y el Área de Contratación.

CLÁUSULA No. 4 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es por la suma de \$ _____ y Caja Honor pagará el valor del contrato, de la siguiente manera:

Valor total con IVA	Forma de pago	Entregable del Proveedor
\$ _____	Un único pago	Recibo a satisfacción de las pólizas contratadas.

CLÁUSULA No. 5 DOCUMENTOS PARA PAGO

El proveedor debe presentar al supervisor los siguientes documentos para el pago, el cual se realizará dentro de los 30 días calendarios siguientes a la radicación de la factura y/o documento equivalente:

1	Factura o documento equivalente
2	Informe de ejecución
3	Fotocopia de la planilla integrada de la liquidación de aportes de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL) y/o según requiera certificación suscrita por el Representante Legal y contador o Revisor Fiscal (en caso de tener obligación) mediante la cual conste que la persona jurídica, se encuentra al día en el pago a la seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación), de conformidad con las normas vigentes.
4	Entregables solicitados y aprobados por el supervisor

Parágrafo Primero: Todos los impuestos, cualquiera que fuere su denominación, que se generen con la ejecución del presente contrato, serán de cargo de **EL PROVEEDOR**.

Parágrafo Segundo: Si la factura es electrónica debe presentarse en archivo xml con representación gráfica de la misma.



NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 Nº 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia



BIENESTAR Y EXCELENCIA



CLÁUSULA No. 6 GARANTÍAS DEL CONTRATO - Pólizas

El Proveedor deberá constituir una PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR, expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para ello, a favor de ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, con el fin de cubrir todas las obligaciones que surjan del contrato a celebrar, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Cubre a la entidad estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento a favor de ende cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Por un monto equivalente al 20 % del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 6 meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Cubre a la Entidad Estatal frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la deficiente calidad del servicio. Por un monto equivalente al 20 % del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 6 meses más.

Parágrafo Primero: La póliza debe tener la nota que la **ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

Parágrafo Segundo: El proveedor se compromete a realizar la ampliación de la póliza en caso de ser necesario.

CLÁUSULA No. 7 OBLIGACIONES DE CAJA HONOR

1	Pagar oportunamente al PROVEEDOR las sumas correspondientes al valor del contrato siempre y cuando el PROVEEDOR cumpla las obligaciones del contrato.
2	Suministrar y facilitar al PROVEEDOR la recolección de la información requerida dentro de la ejecución del contrato.
3	Establecer los procedimientos y controles internos adecuados, para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del presente contrato.
4	Nombrar un supervisor, quien estará a cargo del seguimiento a la ejecución y desarrollo del mismo.
5	Verificar que el contratista cumpla con las disposiciones establecidas en las Circulares vigentes emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, si es el caso.
6	Las demás que se deriven del presente contrato y de las normas legales pertinentes.

CLÁUSULA No. 8 EVALUACIÓN AL PROVEEDOR

El proveedor será evaluado trimestralmente por el supervisor del contrato, mediante el documento establecido para tal fin. En el evento en que el proveedor sea calificado con un puntaje inferior al establecido por Caja Honor, se le remitirá el documento y se le otorgará un plazo para las mejoras del mismo. Sin perjuicio de iniciar el trámite con la aseguradora.

Caja Honor se reserva el derecho de revisar los procesos, soportes y archivos relacionados con el cumplimiento del contrato, cuando lo considere conveniente y someterlos a una verificación por auditores designados por Caja Honor.

CLÁUSULA No. 9 TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO

Las PARTES darán por terminado el presente contrato de manera anticipada en los siguientes eventos:

1	Por imposibilidad de cumplimiento del objeto contractual que no permita la ejecución o continuación del contrato.
2	Por haberse ejecutado el contrato.
3	Por agotamiento de los recursos disponibles del contrato, o la necesidad del bien o servicio desaparezca, caso en el cual el contratista mantendrá indemne a Caja Honor de cualquier reclamación por dicha circunstancia.
4	Cuando no se configuren los requisitos de ejecución del contrato.
5	Cuando el PROVEEDOR o sus asociados, socios, miembros, accionistas y directivos se encuentren en listas de control o en procesos administrativos o judiciales de lavado de activos y financiación del terrorismo o delitos fuente de los mismos.
6	Disolución del PROVEEDOR





7 Por el mutuo acuerdo de las PARTES

Parágrafo Primero: La terminación anticipada de mutuo acuerdo se hará mediante Acta suscrita entre las PARTES previa solicitud motivada y consecuentemente se suscribirá el acta de liquidación del contrato si hay lugar a ello.

CLÁUSULA No. 10 CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO

Se determina de acuerdo con el bien y/o servicio, como la siguiente:

1 Cuando no se ejecute el contrato en los términos establecidos en el mismo

CLÁUSULA No. 11 DECLARACIONES

Inhabilidades e incompatibilidades	EL PROVEEDOR DECLARA de manera expresa, y con la suscripción de este contrato, bajo juramento que, no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y la ley, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé en las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Igualmente, se compromete a responder ante Caja Honor y ante terceros por los perjuicios que llegare a ocasionar en el evento en que se presente una inhabilidad o incompatibilidad. De la misma manera declara el PROVEEDOR que no se encuentra inhabilitado para celebrar el presente contrato por cuanto no se haya reportado en el Boletín de responsabilidad que expide la Contraloría, ni posee antecedentes disciplinarios que lo inhabilitan ni requerimientos judiciales.
Cumplimiento de obligaciones parafiscales y de seguridad social integral	EL PROVEEDOR DECLARA, que por la naturaleza del presente contrato, acepta y conoce: a) Que no habrá lugar a vinculación laboral alguna con Caja Honor b) Que renuncia a cualquier reclamación administrativa, prejudicial o judicial sobre el particular. c) Que a efectos del cumplimiento de lo ordenado por la Ley es de su entera responsabilidad el pago de los aportes fiscales, parafiscales, seguridad social integral, ARL, propios y del personal que labore a su cargo. d) Que es de su conocimiento todas las normas vigentes y aplicables relacionadas con la seguridad social y temas afines.
Exclusión laboral	EI PROVEEDOR DECLARA que la ejecución del contrato la realizará por su propia cuenta, por lo que las relaciones laborales que adquiera con el personal que emplee en la ejecución del contrato y las obligaciones surgidas de estas no comprometen de ningún modo a Caja Honor.
Derechos de autor	EL PROVEEDOR DECLARA que dará cumplimiento a la normatividad vigente sobre propiedad intelectual y derechos de autor. Cualquier derecho patrimonial o de autor sobre las creaciones intelectuales y/u obras artísticas que se entreguen o desarrollen en virtud del presente contrato serán de Caja Honor.
Protección de datos personales	Las PARTES DECLARAN que los datos que se compartan en virtud del presente contrato serán conservados y administrados, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 1266 de 2008 y sus modificaciones, la Ley 1273 de 2009, Ley 1581 de 2012, lo reglamentado en el Decreto 1377 de 2013 y lo contemplado en el Manual de Políticas y procedimientos en materia de protección de datos personales que se encuentra publicado en www.cajahonor.gov.co
Indemnidad	EI PROVEEDOR , DECLARA y se obliga en forma expresa a exonerar plenamente a Caja Honor, de toda responsabilidad civil contractual y extracontractual, que deba asumir o que resulte a su cargo como consecuencia de cualquier acción, omisión o la no obtención de los permisos, licencias o autorizaciones exigidas para el desarrollo del contrato celebrado, cuando no obtengan la garantía única de cumplimiento exigida. EI PROVEEDOR , se obliga a mantener indemne a Caja Honor, respecto de cualquier acción o demanda interpuesta por un tercero en su contra, cuando estas tengan su causa u origen, en actos, omisiones contratos o convenciones derivados de la relación contractual celebrada con la Entidad o con las instituciones Fiduciarias designadas para representarla o administrar sus recursos.
	EI PROVEEDOR DECLARA bajo la gravedad del juramento que los recursos, fondos, dineros, activos o bienes relacionados en el presente contrato son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente y que el destino de los recursos, fondos, dineros, activos o bienes producto del presente contrato no van a ser destinados para la



NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 Nº 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia



VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE DEFENSA



<p>Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo</p>	<p>financiación del terrorismo o cualquier otra conducta delictiva, de acuerdo con las normas penales vigentes en Colombia; de la misma forma, declara bajo la gravedad de juramento que no incurre en sus actividades en ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione.</p> <p>Caja Honor tomará las acciones contractuales correspondientes en los siguientes eventos:</p> <p>En caso que EL PROVEEDOR llegue a ser: (i) incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitidas por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de sanciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo definida por EL CONTRATANTE. En ese sentido, EL CONTRATANTE autoriza irrevocablemente a EL PROVEEDOR para que consulte tal información en dichas listas y/o listas similares, o (ii) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos, de sus delitos fuente y de actos relacionados con fraude, soborno, corrupción, entendiendo estas conductas dentro del marco de las normas penales vigentes, o (iii) cuando EL PROVEEDOR remita información suya incompleta y/o inexacta, sobre sus actividades, origen o destinos de fondos y/u operaciones de cualquier índole, o (iv) incumpla algunas de las declaraciones, obligaciones y compromisos señalados en las cláusulas relacionadas con la administración de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo.</p> <p>En los eventos antes descritos, EL PROVEEDOR no tendrá derecho a reconocimiento económico alguno.</p>
--	--

CLÁUSULA No. 12 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA RELACIÓN CONTRACTUAL

En calidad de PROVEEDOR Declaro que conozco, entiendo y acepto, el compromiso de reserva sobre la información privilegiada de la **Caja Promotora de Vivienda Militar y de la Policía** incluso una vez se termine mi vinculación y por el término de un (1) año posterior a la desvinculación, de acuerdo con la naturaleza de la misma, las normas que regulan la materia y el Código Único Disciplinario. Además que soy consciente que me corresponde el deber de reserva de toda información que se maneje dentro o fuera de la Entidad en cualquiera de las relaciones contractuales que se lleven a cabo en cumplimiento del desarrollo del objeto y misión de la **Caja**, por lo cual me comprometo a no realizar copia o reproducción total o parcial de información para uso distinto al de cumplir los fines para la cual fue entregada, a cumplir con el buen uso de la información y evitar su uso no autorizado y/o fraudulento, cumpliré con las políticas de seguridad de la información y del buen uso de las tecnologías trazadas por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de la Policía bajo los siguientes parámetros:

Se considera información confidencial adicional a lo establecido en las leyes y decretos y políticas del Gobierno Nacional que regulan la materia:

- Aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes.
- La que no sea de fácil acceso.
- Aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

La parte receptora de la información se compromete a:

- Adoptar las medidas de seguridad que sean necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y evitar su adulteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.



NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 N° 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia



BIENESTAR Y EXCELENCIA



- Respetar los derechos de propiedad y la reserva de toda la información y datos confidenciales que sean propiedad de la **Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía**.
- No divulgar a otras personas la información a la que tenga acceso, estructuras de la red, direcciones y demás datos sensibles que puedan ser utilizados para acceder a la información o a la red de la **Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía**.

No habrá lugar a mantener el deber de confidencialidad cuando:

- La información recibida sea de dominio público.
- La información recibida proceda de un tercero que no exige secreto.

Quien incumpla el compromiso de confidencialidad de la información y las políticas de seguridad establecidas la Entidad, incurrirá en causal de terminación de la relación laboral o la declaratoria de incumplimiento del contrato de prestación de servicios, y por ende se dará la terminación del mismo por parte de la **Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía**, adicionalmente se le aplicarán las sanciones civiles, penales y todas aquellas que legalmente.

CARNET Y FICHAS DE PARQUEO - Las partes acuerdan que una vez finalizada la relación laboral o terminen las actividades encomendadas por la entidad (ejecución contractual), el servidor público, funcionario o contratista devolverá a la **Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía** (Subgerencia Administrativa – Servicios Generales) el carnet y/o ficha de parqueo, que haya suministrado la Entidad. (Si aplica).

En caso de extravío del carnet o ficha de parqueo, se deberá informar a la **Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía** inmediatamente, allegando además denuncia ante autoridad competente de pérdida o hurto del carnet o ficha de parqueo. El servidor público, funcionario o contratista deberá cancelar el costo de reposición del documento. (Si aplica).

Una vez leídos y entendidos los anteriores parámetros declaro que:

1. Conozco, entiendo y acepto el manual de seguridad y el cumplimiento de las políticas en seguridad de la información institucional aprobada y divulgada por la Entidad.
2. Conozco, entiendo y acepto que el correo electrónico institucional asignado a mi nombre se debe utilizar de manera responsable, efectiva y dentro de un marco de legalidad, asegurando el uso correcto del sistema de correo electrónico de la institución.
3. Conozco, entiendo y acepto que todas las cuentas de correo electrónico institucionales son propiedad de la **Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía**. Por lo tanto todas las actividades realizadas en el marco del uso del correo electrónico institucional no hacen parte de mi privacidad personal.
4. Conozco, entiendo y acepto que los correos electrónicos institucionales son monitoreados, supervisados y controlados sin notificación previa por personal adscrito a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de la **Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía**.
5. Conozco, entiendo y acepto que las llamadas telefónicas entrantes y salientes son monitoreadas y grabadas sin notificación previa, así mismo todas las transacciones realizadas en los sistemas de información institucionales o por cualquier medio de comunicación institucional interno y/o externo. Por lo tanto todas las actividades realizadas bajo esta modalidad no hacen parte de mi privacidad personal.
6. Conozco, entiendo y acepto que las conversaciones sostenidas en el chat institucional son monitoreados, supervisados y controlados sin notificación previa por personal adscrito a la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de la **Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía**.
7. Conozco, entiendo y acepto que si existe evidencia que como usuario estoy haciendo mal uso del servicio, no estoy respetando los lineamientos establecidos en la política de seguridad de la información o si estoy incurriendo en actividades ilícitas, la Entidad se reserva el derecho de tomar las medidas y acciones disciplinarias pertinentes, de acuerdo a la normativa y la legislación legal vigente.
8. Conozco, entiendo y acepto que la **Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía** como parte integral del monitoreo de seguridad, tiene instaladas y podrá instalar cámaras de video en diferentes sitios de la entidad; las cuales están destinadas a velar por la protección de afiliados, visitantes y empleados, al cumplimiento de los deberes laborales por parte de funcionarios,





contratistas y terceros , a la preservación de la productividad de la entidad, a la preservación de los bienes de la entidad, a la protección contra intrusos, a la prevención de delitos y contravenciones, entre otras. Por lo tanto, todas las imágenes registradas y conservadas se consideran evidencia legal de cualquier reclamación, queja o proceso judicial nacional o internacional.

9. Conozco , entiendo y acepto que se considera fuga de información el hecho que la información institucional , información de afiliados , información de clientes, información personal de los funcionarios y/o proveedores sea divulgada, copiada, enviada o transferida a personal interno o externo no autorizado, por medios físicos o electrónicos como: transferencia de archivos por ftp, memorias USB, CD´s, DVD´s, dispositivos móviles, teléfonos celulares, grabación de imágenes y voz por celulares, Smart card, correo electrónico, cámaras de video, cámaras de fotografía digitales o no, y/o cualquier otro dispositivo de almacenamiento vigente en el mercado.
10. Conozco, entiendo y acepto las políticas de seguridad de la información y uso de dispositivos móviles y celulares, dada la naturaleza financiera de la Entidad y las normas emitidas sobre la Superintendencia Financiera de Colombia sobre el particular.
11. Conozco, entiendo y acepto que la fuga de información institucional anteriormente descrita se considera una violación grave a las políticas de seguridad de la información y por tanto se me aplicaran las acciones disciplinarias pertinentes sin perjuicio de interponer las sanciones civiles y penales legales vigentes que rijan la materia.

CLÁUSULA No. 13 REGÍMEN LEGAL DEL CONTRATO

Las actividades, actos que celebre Caja Honor para la ejecución del presente contrato y su liquidación se someterán al Manual Interno de Contratación de Caja Honor vigente y al Derecho Privado.

CLÁUSULA No. 14 SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato por parte de Caja Honor estará a cargo del Mayor (RA) JORGE IVAN GONZALEZ PATIÑO o quien haga sus veces quien mediante el presente documento se notifica de tal función. En ausencia del supervisor o el que haga sus veces será el superior inmediato.

CLÁUSULA No. 15 CONTROVERSIAS

Cuando se presenten controversias contractuales, Caja Honor aplicará los mecanismos alternativos de solución de conflicto como el arreglo directo, la conciliación y la transacción. De la misma manera podrá acudir a la jurisdicción competente. Todo lo anterior sin perjuicio de la reclamación de garantías a las que hubiere lugar e iniciar los trámites y quejas respectivas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) u otras entidades competentes.

CLÁUSULA No. 16 CLÁUSULA PENAL

El contrato fija una cláusula penal en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones en el plazo que se derivan del mismo, en los términos que aquí se estipulan: la parte incumplida se constituirá automáticamente en deudor de la cumplida por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios, suma que podrá ser exigida ejecutivamente para lo cual el contrato tiene el carácter de título ejecutivo, sin necesidad de requerimiento, ni de constitución en mora; derechos a los que renuncian las partes, sin que esto impida la posibilidad de exigir el reconocimiento de los demás perjuicios que se hubieren causado y de exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.

CLÁUSULA No. 17 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

LAS PARTES, podrán realizar las modificaciones contractuales establecidas en el Manual Interno de Contratación de Caja Honor en su artículo 15, para lo cual existirá previa solicitud de recomendación del supervisor del contrato y se suscribirá el respectivo documento.



CO-SC2992-1

SI - CER507703

NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 Nº 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros valores éticos, para Colombia entera.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



CLÁUSULA No. 18 IMPACTO AMBIENTAL

El PROVEEDOR deberá cumplir con las normas ambientales y aquellas que regulen las actividades del objeto del contrato para prevenir, mitigar, controlar y compensar los impactos negativos que sobre el medio ambiente se generen en ejecución del contrato sobre los recursos naturales renovables y el espacio público.

CLÁUSULA No. 19 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El PROVEEDOR deberá dar cumplimiento con lo establecido en las normas para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y en general de lo siguiente:

1	Cumplir con las actividades del Programa según las exigencias y políticas de la Entidad.
2	Procurar el cuidado integral de su salud y de sus trabajadores
3	Usar, revisar y mantener en buen estado los elementos de protección personal, máquinas, equipos, herramientas e instalaciones que se proporcione, para el desarrollo de las funciones, por las cuales fue contratado
4	Informar a sus trabajadores previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. Para lo cual el PROVEEDOR debe entregar las evidencias de las capacitaciones.
5	Informar a sus trabajadores, acerca de los presuntos accidentes y enfermedades laborales ocurridas en el ejercicio del objeto contractual, para ejercer las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad y entregarlas al supervisor del contrato.
6	Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación.
7	Mantener su área de trabajo en buenas condiciones de orden y aseo, colaborando con la clasificación de residuos, según sus características y de acuerdo a las instrucciones impartidas.
8	Conocer y practicar los procedimientos de emergencias y colaborar de acuerdo a sus capacidades en los casos que se requiera.
9	Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo.
10	Pagar a su costa salarios, prestaciones sociales y las demás cargas que la ley le exija.
11	Responder por todos los accidentes ocasionados por el PROVEEDOR o sus empleados.

CLAUSULA No. 20 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación de plazo de ejecución del mismo o posteriormente de conformidad con los términos establecidos en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C., a los

General (RA) LUIS FELIPE PAREDES CADENA
Gerente General
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Elaboró	Revisó	Aprobó:	Aprobó:	Supervisor:
Helena Rocio Castro Madrigal	Diana Marcela Fajardo Lopez	Janefriend Carolina Ducuara Granados	Ricardo William Bendeck Acevedo	My (RA) Jorge Ivan Gonzalez Patiño
Funcionario del Área de Contratación	Funcionario del Área de Contratación	Jefe del Área de Área de Contratación	Subgerente Administrativo	Jefe Área de Servicios Administrativos



CO-SC2992-1

SI - CERS07703

NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratuita nacional 01 8000 919 429
Portal web: www.cajahonor.gov.co Correo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 Nº 26-54 CAN - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



Grupo Social y Empresarial de la Defensa
Por nuestros valores éticos, para Colombia entera.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA